



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

**1004*****Propuesta de resolución expediente de infracción urbanística Expte.88/AG/12***

Por no haberse podido efectuar la notificación en el domicilio que figura en el expediente 88/AG/12, se pone en conocimiento del Sr. Barralet la comunicación de fecha 13 de diciembre de 2012, a la que se adjuntaba la propuesta de resolución que a continuación se transcribe:

Le comunico que en esta misma fecha, el Instructor del expediente instruido por la realización de obras no adaptadas a licencia que se relacionan a continuación, ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR DEL PROCEDIMIENTO.-

Visto el expediente incoado para la protección de la legalidad urbanística por razón de las obras realizadas sin licencia que a continuación se describen:

Obras: Construcción de dos balcones en la parte posterior de la edificación

Situación: C/ Bon Any, 4 1º B

Promotor: Adrian John Barralet

RESULTANDO.- Que las mencionadas obras están ubicadas en la C/ Bon Any, 4 1º B de Sóller, las cuales se han efectuado sin licencia o orden de ejecución, se notificó decreto de Alcaldía núm. 1060 de fecha 17 de setiembre del año 2012.

CONSIDERANDO que incoado el oportuno expediente ha quedado acreditada la realización de las obras sin licencia municipal.

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de fecha diez y once de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo concedido al interesado, éste no ha presentado solicitud de licencia que legalice las obras mencionadas.

CONSIDERANDO probado, y así se declara en el informe técnico emitido en su día, que las obras de edificación son ilegalizables, ya que la edificación existente ya ha agotado toda la edificabilidad del solar, por lo cual procede decretar su demolición, según dispone el artículo 66.2 y 26 de la Ley 10/1990 de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B. y el artículo 248-1-a del TRLS, que establece que el Ayuntamiento acordaría la demolición de las obras a costa del interesado.

CONSIDERANDO que transcurrido el plazo de dos meses previstos en el artículo 66.1 de la Ley 10/1990 de 23 de octubre de Disciplina Urbanística de la C.A.I.B sin que el interesado haya solicitado licencia, procede que el Instructor del expediente formule propuesta de demolición además de que las obras, a tenor del informe técnico en principio no serían legalizables.

CONSIDERANDO que corresponde a la Alcaldía o a la Concejala Delegada la competencia para restaurar la situación ilegal, de acuerdo con la mencionada Ley de Disciplina Urbanística y con el artículo 21.1.m) de la Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.

VISTOS los artículos expresados y el 93 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el resto de general aplicación, por el presente el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Instructor del procedimiento, adopta la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Disponer la demolición de las obras realizadas por el Sr. Adrian John Barralet situadas en la Calle Bon Any, 4 1º B de Sóller dándole un plazo de SEIS MESES para que proceda a su demolición, previa presentación del correspondiente proyecto.

Segundo.- Apercebir al Sr. Barralet de que transcurrido el plazo sin haber procedido a su demolición, se iniciará a su costa ejecución subsidiaria bajo, la dirección de los servicios técnicos del Ayuntamiento, previos los tramites previstos en el artículo 70 de la LDU.

Lo cual le comunico para su conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Disciplina Urbanística, significándole que durante el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, podrá formular las alegaciones que





crea pertinentes y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas.

Sóller, 14 de enero de 2013

**El Alcalde**

Carlos Simarro Vicens

